

Secretaría General. PA/2550/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUNOZ. DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO. PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y CERTIFICO que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de agosto del año 2023, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por mayoría absoluta de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/431/2021-2024

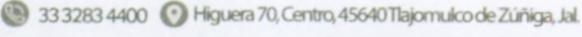
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Secretario General del Ayuntamiento, el Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, al Síndico Municipal, el Maestro Miguel Osbaldo Carreón Pérez, así como a la Tesorera Municipal de este Municipio, la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, para que gestionen y contraten un financiamiento de corto plazo con una institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a través de un procedimiento competitivo y trasparente por el monto de hasta \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos y demás accesorios financieros que se generen con un término de pago de hasta el 30 de junio del año 2024.

SEGUNDO.- La contratación del financiamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, debe realizarse de conformidad a lo establecido en los artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en lo dispuesto en los artículos 14 segundo párrafo, y 24 fracción IV de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Secretario General del Ayuntamiento, el Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, al Síndico Municipal, el Maestro Miguel Osbaldo Carreón Pérez, así como a la Tesorera Municipal de este Municipio, la LCP Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.







GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco



CUARTO.- Una vez formalizada la citada contratación, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los actos, movimientos, transferencias, informes, registros y demás trámites necesarios para el debido cumplimento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifiquese mediante oficio y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de agosto del año 2023. "2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Municipio de Tiajomulco

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.







